

ACTA FUNDACIONAL
DE LA
ASOCIACION ESPAÑOLA DE BUENA VOLUNTAD

Reunidas las unidades de servicio, cuyos miembros se detallan y firman, en sus localidades respectivas, así como las restantes personas a nivel individual, y en pleno uso de sus derechos cívicos y constitucionales, acuerdan tomar la decisión de constituir y por unanimidad:

1º.- Una asociación de carácter nacional, bajo el nombre de Asociación Española de Buena Voluntad, que tendrá su sede social en Burgos, en la calle Burgense número 18 piso 11 letra A.

2º.- Aprobar sus estatutos.

3º.- Declarar que la Asociación se constituye sin patrimonio fundacional y que su presupuesto inicial lo fijan en 100.000 pts.

4º.- Designar los cargos directivos de la Asociación
Presidente: Rafael Reyes Borralló
Consejero-Delegado: Narciso Perez Saiz
Coordinador-General: Juan Rafael Delgado Cortés
Secretario: Juliana Ubierna Díez
Tesorero: Elvira Sancho Ponce

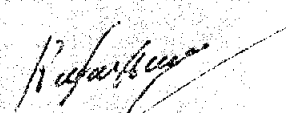
5º.- Encargar al Consejero-Delegado, la gestión y tramitación administrativa para el reconocimiento e inscripción de la Asociación y visado de los estatutos por el Ministerio del Interior, habilitándole para notificaciones o prácticas de cualquier diligencia y apoderándole expresamente para realizar en nombre de la Junta Directiva, cuantas subsanaciones o rectificaciones estatutarias que sean requeridas por el Ministerio del Interior, así como para la legalización de los libros de la Asociación.

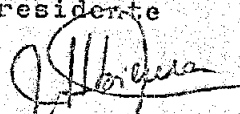
Y para que éste acuerdo sea efectivo y conste, se adjuntan las firmas de todos los componentes de la Asociación con lo que firmo y rubrico, como Consejero-Delegado de la misma.

En Burgos a 27 de Mayo de 1988



Narciso Perez Saiz
Consejero-Delegado


Juan Rafael Delgado Cortés
Coordinador General


Rafael Reyes Borralló
Presidente


Juliana Ubierna Díez
Secretaria


Elvira Sancho Ponce
Tesorera


Felix Saez Menendez